DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 02/2012.

Asunción, 18 de mayo de 2012.-

La Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ante la gran demanda de servicio de enseñanza jurídica especializada que presta conforme lo establece el Artículo 1º de la Ley 1376/98 que crea a la institución y regula su funcionamiento, se encuentra desarrollando sus actividades académicas en varias localidades (Asunción e interior del país).

La limitada infraestructura de la Escuela Judicial, y ante la disponibilidad de recursos para alquilar salones apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas, se encomienda a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del consejo de la Magistratura, la búsqueda de los locales.

El local perteneciente a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, situado sobre la ruta a Ñumi, cuenta un salón de Convenciones acorde a los requerimientos académicos de nuestra institución. El mismo posee 2 (dos) unidades de equipos acondicionadores de aire tipo Split de 60.000 BTU, 200 (doscientos) unidades sillas tapizadas con posabrazos, 2 (dos) baños sexados equipados, con servicio de aseo y limpieza y 2 (dos) mesas de Escritorio, asimismo el local de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Unidad Académica Pedro Juan Caballero, situada sobre la Calle General Díaz 193 esq. Carlos A. López de la ciudad de Pedro Juan Caballero cuenta con 1 (un) salón de clades acorde a los requerimientos de nuestra institución; posee 1 (un) equipo de acondicionador de air de 60.000 BTU, 130 (ciento treinta) sillas fórmicas con pupitre, 2 (dos) mesas de escritorio y 2 (dos) baños sexados.

En consideración de todo lo expuesto se plantea alquilar los locales mencionados precedentemente, teniendo en cuenta:

a) Las dificultades de lograr la localización de salones acorde a las necesidades operativas y funcionales de la institución.
b) La disponibilidad de los locales conforme al calendario académico de nuestra institución.
c) Los costos ofertados se ajustan a la disponibilidad presupuestaria en el rubro de alquileres que se halla previsto en el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Ítem	*Descripción*	*Domicilio/ Distrito / Localidad*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Costo unitario (IVA incluido)*	*Costo total (IVA incluido)*
1	*Alquiler de un Salón Equipado para desarrollo de Clases de la Escuela Judicial en la ciudad de Villarrica.*	*Ruta a Ñumí - Villarrica*	*33*	*días*	*100.000*	*3.300.000*
2	*Alquiler de un Salón Equipado para desarrollo de Clases de la Escuela Judicial en la ciudad de Pedro Juan Caballero.*	*Gral. Diaz 193 esq. Carlos A. López – Pedro Juan Caballero*	*36*	*días*	*100.000*	*3.600.000*
Precio Total (IVA incluido)						***6.900.000***

d) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa;
e) La Resolución DNCP Nº 458/07 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".
f) La disponibilidad presupuestaria para la cobertura y pago de las erogaciones del presente procedimiento de Contratación se encuentra previsto en el Nivel de Gastos 250 (Alquileres y Derechos) para el presente Ejercicio Fiscal.

S.P. MILIANO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Econ. Camilo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 02/2012.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para RECOMENDAR EL ALQUILER DE LOS SALONES PERTENECIENTES A LA *UNIVERSIDAD CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN - CAMPUS GUAIRÁ* y *UNIVERSIDAD CATÓLICA* NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN – UNIDAD PEDAGÓGICA PEDRO JUAN CABALLERO, emitiendo un Dictamen favorable para llevar adelante el proceso de locación de inmueble determinado, que será destinado para el desarrollo de las clases de la Escuela Judicial, conforme a su calendario académico.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Cornelio Marcuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay